



NIT: 891856625-1

RESOLUCION No. LU-102
(Septiembre 2 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION LU-101-2015 DE FEBRERO 02 DE 2015, Y SE CONCEDE LA LICENCIA DE URBANISMO AL PROYECTO DE VIVIENDA GRATUITA "URBANIZACION SAN JUDAS TADEO" EN EL MUNICIPIO DE TOPAGA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA PARA LA "CONSTRUCCION DE NOVENTA (90) VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL "URBANIZACION SAN JUDAS TADEO" EN EL MUNICIPIO DE TOPAGA BOYACA.

El Suscrito **Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Tópaga, Boyacá**, en uso de las facultades legales y Conforme a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tópaga, adoptado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 060 de Diciembre de 2000, en el cual se establece la reglamentación de los usos de suelo, conforme a la facultad conferida en el artículo 25 de la Ley 388 de 1997, a la atribución específica concedida en el numeral 7 del artículo 313 de la Constitución Nacional, y en consideración a la información suministrada por el solicitante, Y que el Municipio, a fin de gestionar en forma expedita la solicitud requerida por el interesado presume que la información suministrada por él mismo es correcta, completa y verdadera de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Nacional y

CONSIDERANDO:

- Que el Señor **JOSE OSWALDO CASTRO TEJEDOR**, con C.C. No. 9.528.665 de Sogamoso, actuando, en Representación del Municipio de Tópaga como Alcalde del mismo, para postularse en la Convocatoria ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio para el **Proyecto de Vivienda Gratuita**, solicitó la **LICENCIA DE URBANISMO** para el Proyecto de **"URBANIZACION SAN JUDAS TADEO"**, a ejecutarse en el predio identificado con cédula catastral No. 01-00-00-00-0001-0001-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No. **095-140265**, ubicado en la Calle 7 No 6-08, área Urbana de este Municipio de propiedad del Municipio para el proyecto de **construcción de 90 (noventa) unidades de vivienda de vivienda de interés social prioritario "URBANIZACION SAN JUDAS TADEO" EN EL MUNICIPIO DE TOPAGA BOYACA.**

Proyectó: EFP
CODIGO POSTAL: 152040

"UNIDOSAMPLIAREMOS EL CAMINO"

Dirección: Calle 4 N° 4-65 Código Postal 152040 WEB: www.topaga-boyaca.gov.co Mail: alcaldia@topaga-oyaca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TÓPAGA
-ALCALDÍA-



39

NIT: 891856625-1

- Que para efectos de la ejecución del proyecto el urbanizador será el municipio de Tópaga, representado legalmente por el alcalde municipal.
- Que el responsable del diseño urbanístico es el Ingeniero Proyectista HENRY COLMENARES con Matrícula Profesional No. 2520273807, Arquitecto DIEGO A. FUQUEN con Matrícula Profesional No. A15542008-74080977 y en el momento de aprobado el proyecto y luego de seleccionar el constructor de acuerdo con las normas vigentes, serán los encargados y responsables de las obras de urbanismo.
- Que el proyecto presentado cumple con los requisitos y documentación exigidos por el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tópaga aprobado mediante el acuerdo No 060 de 2000.
- Que el predio objeto de la presente solicitud cuenta con disponibilidad inmediata de prestación de servicios públicos básicos domiciliarios de los servicios básicos de acueducto, alcantarillado y energía, según certificaciones expedidas por las empresas competentes para la prestación de los mismos.
- Que el Secretario de Planeación y Obras Publicas de Tópaga Boyacá, Arq. Edwin Farley Pérez, revisó el respectivo proyecto, el cual cumple con los requisitos exigidos para su trámite y aprobación.
- Que en el expediente del Proyecto objeto de licenciamiento cuenta con los documentos exigidos por el Decreto 1469 de 2010, son :
 - ✓ Formato Único Nacional debidamente diligenciado.
 - ✓ Copia Documentos de Identidad de los Propietarios y del Profesional responsable del Proyecto.
 - ✓ Copia de la Tarjeta Profesional del arquitecto responsable del proyecto urbanístico
 - ✓ Certificado de libertad del predio
 - ✓ Paz y Salvo de Impuesto Predial.
 - ✓ Certificaciones de disponibilidad de Servicios Públicos
 - ✓ Levantamiento Topográfico

Proyectó: EFP
CODIGO POSTAL: 152040

"UNIDOSAMPLIAREMOS EL CAMINO"

Dirección: Calle 4 N° 4-65 Código Postal 152040 WEB: www.topaga-boyaca.gov.co Mail: alcaldia@topaga-oyaca.gov.co



NIT: 891856625-1

- ✓ Planos y memorias de cálculo del Proyecto Urbanístico
- Que se revisó el Proyecto en los términos que ordena los artículos 21 Y 25 del Decreto 1469 de 2010.
 - Que el titular de la licencia, el arquitecto proyectista y el constructor que han suscrito los planos y estudios que hacen parte de la presente resolución, son responsables de cualquier contravención o violación de las normas urbanísticas que se pudieran presentar en el proyecto, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 388/97
 - Que dicha propuesta también se ve reflejado dentro del Plan de Gobierno y el Plan de Desarrollo de la actual Administración como una de las necesidades básicas a satisfacer y a tener en cuenta a futuro como un mecanismo de brindarle a la Comunidad Topaguense mejor calidad de vida a las personas de estratos 1 y 2.
 - Que es deber de la Alcaldía Municipal más precisamente de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas responder y dar trámite a las solicitudes presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley y por el Ente Municipal respectivamente.
 - Que el Municipio de Tópaga a través de su representante legal el Alcalde Municipal JOSE OSWALDO CASTRO TEJEDOR, identificado con C.C. No. 9.528.665 de Sogamoso expedida en Sogamoso, atendiendo la convocatoria del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio para proyectos de Vivienda Gratuita, se postulará con el predio objeto de la presente Licencia, de acuerdo con los requisitos jurídicos establecidos en la Convocatoria.
 - Que mediante escrito de la FINANCIERA DE DESARROLLO FINDETER radicado bajo el No. 15-450-S-020431 del 31 de Agosto de 2015, se ha solicitado a la Alcaldía de Tópaga que aclare o complemente la información presentada al proyecto postulado: "URBANIZACION SAN JUDAS TADEO" EN EL MUNICIPIO DE TOPAGA BOYACA. siendo algunas de estas observaciones, las siguientes:
 1. Modificar aclarar corregir mediante el correspondiente acto administrativo los siguientes aspectos:

Proyectó: EFP
CODIGO POSTAL: 152040

"UNIDOSAMPLIAREMOS EL CAMINO"

Dirección: Calle 4 N° 4-65 Código Postal 152040 WEB: www.topaga-boyaca.gov.co Mail: alcaldia@topaga-oyaca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TÓPAGA
-ALCALDÍA-



41

NIT: 891856625-1

2. Aportar la resolución LU-102 del 02/09/2015 por medio del cual se adoptó y modifico la licencia N° 101-2015.
 3. Identificar el titular de la licencia y/o del representante legal del Municipio titular de la licencia.
 4. corregir el área del lote y aportar los documentos de libertad de finca con matricula inmobiliaria del predio correspondiente, incluir el artículo 46 de la ley 361/1997 1997 accesibilidad de las personas con limitación y el artículo 1 parágrafo 3° de la ley 1114/2006 número de viviendas para personas minusválidas, y el articulo 22 del decreto 2981 de 2013 sobre el almacenamiento de residuos sólidos.
 5. El postulante deberá demostrar la notificación de la adopción de la licencia como lo ordena el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. El postulante deberá demostrar que el acto de la licencia se encuentra en firme con la constancia de ejecutoria.
 6. Aclarar el predio en donde se pretende construir el proyecto teniendo en cuenta que se autorizó construir en el predio de mayor extensión y no en el lote segregado del mismo.
- Por lo anterior, se procede a derogar o dejar sin efecto la resolución N° LU-101-2015 que autoriza la licencia N° 101-2015, debido a que se constituyó sobre un predio que no es de propiedad del solicitante, con matricula inmobiliaria N° 095-140265 ya que se trata del predio de mayor extensión de donde se segregó el predio de propiedad del municipio de Tópaga.
 - Así mismo se otorgará licencia sobre el predio identificado con matricula inmobiliaria N° 095-140265.
 - En este sentido, Con fundamento en las anteriores consideraciones,

Proyecto: EFP
CODIGO POSTAL: 152040

"UNIDOSAMPLIAREMOS EL CAMINO"

Dirección: Calle 4 N° 4-65 Código Postal 152040 WEB: www.topaga-boyaca.gov.co Mail: alcaldia@topaga-oyaca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TÓPAGA
-ALCALDÍA-



42

NIT: 891856625-1

RESUELVE:

Artículo Primero.- Derogar, en todas su partes, la resolución N° LU 101-2015 del 3 de Febrero de 2015, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto. :

ARTICULO SEGUNDO:conceder Licencia de Urbanismo al municipio de Tópaga, identificado con el Nit: 891.856.625-1 y representado legalmente por el señor alcalde **JOSE OSWALDO CASTRO TEJEDOR**, con C.C. No. 9.528.665 de Sogamosopara ejecutar las obras de urbanismo para **“CONSTRUCCION DE NOVENTA (90) VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL “URBANIZACION SAN JUDAS TADEO” EN EL MUNICIPIO DE TOPAGA BOYACA.** a ejecutarse en el predio identificado con cédula catastral No. 01-00-00-00-0001-0002-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No. 095-140265, ubicado en la Calle 7 No 6-08, área Urbana de este Municipio de Tópaga, siendo el responsable del diseño urbanístico el Ingeniero Henry Colmenares con Matrícula Profesional No. 2520273807 y en el momento de aprobado el proyecto y el **urbanizador del proyecto EL MUNICIPIO DE TOPAGA** representado legalmente por el Alcalde Municipal.

PARAGRAFO PRIMERO: Las características generales de la urbanización son las siguientes:

N°	Descripción	M2	%
1	Área Bruta :	5.175,00	100,0%
2	Área Neta Urbanizable (A.N.U.)	5.175,00	100,0%
3	Área Cesiones Totales	3.915,00	75,7%
4	Área espacio vías y andenes	1.378,90	26,6%
4.1	Vías vehiculares	365,90	7,1%
4.2	Andenes	243,00	4,7%
4.3	Parqueaderos 13 unidades	162,50	3,1%
4.4	Otras: Antejardines	607,50	11,7%
4	Área Espacio Publico	880,00	17,0%

Proyectó: EFP
CODIGO POSTAL: 152040

"UNIDOSAMPLIAREMOS EL CAMINO"

Dirección: Calle 4 N° 4-65 Código Postal 152040 WEB: www.topaga-boyaca.gov.co Mail: alcaldia@topaga-oyaca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TÓPAGA
-ALCALDÍA-



43

NIT: 891856625-1

4.1	Zonas verdes	288,00	5,6%
4.2	Parques	288,00	5,6%
4.3	Áreas de recreación	304,00	5,9%
5	Áreas de Equipamiento	414,00	8,0%
5.1	Salón múltiple cubierto	201,00	3,9%
5.2	Cancha múltiple descubierta	208,00	4,0%
5.3	Unidad Técnica de Basuras	5,00	0,1%
6	Área Privada para viviendas	1.260,00	24,3%
	Otras áreas privadas (patios)	1242.10	24%
	Comprobación A.N.U.	5.175,00	100,0%

DESCRIPCION DEL PROYECTO: el proyecto se construirá dentro del perímetro urbano en un lote con un área de 5175 m² y en la que se subdividió en (30) treinta Bloques, en cada predio se proyectaran bloques de tres pisos (30) treinta torres en la que se desarrollara un área a construir de 42 m².

ARTICULO CUARTO: el área del predio es de 5175 M², área donde se desarrollara el proyecto "CONSTRUCCION DE NOVENTA (90) VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL "URBANIZACION SAN JUDAS TADEO" EN EL MUNICIPIO DE TOPAGA BOYACA. En cumplimiento con el artículo 46 de la ley 361/1997 accesibilidad de las personas con limitación y el artículo 1 parágrafo 3° de la ley 1114/2006 número de viviendas para personas minusválidas,

Artículo 49°.- Como mínimo un 10% de los proyectos elaborados por el Gobierno para la construcción de vivienda de interés social, se programarán con las características constructivas necesarias para facilitar el acceso de los destinatarios de la presente ley, así como el desenvolvimiento normal de sus actividades motrices y su integración en el núcleo en que habiten. (Se destina el 10% de viviendas para personas con limitación).

Proyctó: EFP
CODIGO POSTAL: 152040

"UNIDOS AMPLIAREMOS EL CAMINO"

Dirección: Calle 4 N° 4-65 Código Postal 152040 WEB: www.topaga-boyaca.gov.co Mail: alcaldia@topaga-boyaca.gov.co



En razón a lo anterior dentro del proyecto de vivienda **SOCIAL "URBANIZACION SAN JUDAS TADEO"** se destina el 10% de las viviendas es decir 9 viviendas.

El artículo 22 del decreto 2981 de 2013 sobre el almacenamiento de residuos sólidos. Dando cumplimiento a lo anterior se destina el espacio funcional para que se almacenen los residuos sólidos sin causar ningún tipo de contaminación externa que afecte a los copropietarios.

Las especificaciones técnicas y jurídicas del urbanismo a construir deben cumplir la norma RAS, RETIE, Decreto 1469 de 2010, decreto 2981 de 2013, Ley 361/1997 (Decretos 1538/2005 y 160/2003), Ley 546/1999 y demás de acuerdo con las especificaciones que se establezcan a nivel Nacional.

ARTICULO SEXTO: Para cualquier reforma o adición al plano aprobado se deberá solicitar la respectiva aprobación ante esta oficina presentando los nuevos planos. Si no fuere así o si la construcción se inicia sin respetar los paramentos existentes, o se incurre en alguna falta o contravención a lo señalado en la presente Resolución y a las normas urbanísticas establecidas por la Ley 388 de 1997, el propietario incurrirá en las sanciones previstas en la Ley 388 de 1997, en la Ley 810 de 2003 y el Decreto 1469 de 2010.

ARTICULO SEPTIMO: El titular de esta Licencia tiene la obligación de realizar controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente vigente.

ARTICULO OCTAVO: El titular de la Licencia y el constructor, velarán porque la construcción no afecte de manera alguna la salubridad y la seguridad de las personas, ni la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del Espacio Público existentes en el sector y por lo tanto será el directo responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros como resultado de las obras autorizadas. Para tal fin, se deberán aplicar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de la obra, tales como señalizaciones de riesgo, avisos de peligro, inicio y final de obra, así como el respectivo cerramiento provisional contemplado en el artículo 2 del Decreto 1469 de 2010 y de ser necesario, se deberá solicitar ante la autoridad competente la respectiva autorización para la ocupación del Espacio Público.

Proyectó: EFP
CODIGO POSTAL: 152040



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TÓPAGA
-ALCALDÍA-



45

NIT: 891856625-1

ARTICULO NOVENO: El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

ARTICULO DECIMO: Esta totalmente prohibido ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales de construcción, residuos, desechos, mezclas, malezas, o con cualquier otro material o arrojarlos en las cunetas, desagües o canales del sistema de alcantarillado y en general sobre el espacio público, conducta por la cual serán sancionados por la autoridad competente con suspensión inmediata e indefinida de la obra, con el único propósito de garantizar el uso, goce y disfrute del sector vial, y solo se autorizara la construcción de los trabajos hasta tanto se haya obtenido su recuperación.

PARAGRAFO: Solo se permitirá ocupación transitoria de espacio público para cargue y descargue de materiales de construcción y de desechos de acuerdo a lo previsto en el código de policía y por un término no mayor de doce (12) horas. Cuando con la ejecución del proyecto se cause daño a andenes, sardineles o vías públicas, el propietario deberá repararlas so pena de las sanciones legales.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El presente permiso de Licencia de Urbanismo para el proyecto de "URBANIZACION SAN JUDAS TADEO" EN EL MUNICIPIO DE TOPAGA BOYACA. Será suspendido, cancelado y la obra sellada en el momento en que se compruebe que esta no se ajusta a las especificaciones y diseño de los planos radicados en la Oficina de Planeación y Obras Públicas Municipal o que incumpla cualquiera de las normas contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Tópaga (Decreto No. 060 del mes de Diciembre del año 2000).

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Es obligación mantener la licencia y los planos aprobados en la obra, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni la titularidad de su dominio ni las características de su posesión.

Proyectó: EFP
CODIGO POSTAL: 152040

"UNIDOSAMPLIAREMOS EL CAMINO"

Dirección: Calle 4 N° 4-65 Código Postal 152040 WEB: www.topaga-boyaca.gov.co Mail: alcaldia@topaga-oyaca.gov.co



ARTICULO DECIMO CUARTO: La vigencia de la presente licencia de urbanismo será Veinticuatro (24) meses, prorrogables por un término de doce (12) meses siempre y cuando sea solicitada dentro del último mes de vigencia de la presente, requerida por el Ingeniero responsable del proyecto o quien haga sus veces o se delegue para dicha acción, esto debe de ser de común acuerdo entre cada una de las partes y previa reunión y acuerdo entre las mismas Justificado bajo Informe Técnico respectivo con todos sus anexos propios (Material Técnico).

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley los cuales podrán interponerse ante el Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura en un término no mayor a diez (10) días contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el De Tópaga de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipal de Tópaga Boyacá a los dos (02) días del Mes de Septiembre del año Dos Mil Quince (2015).

EDWIN FARLEY PEREZ CHAPARRO

Secretario de Planeación y obras publicas

Alcalde Municipal

R/L JOSE OSWALDO CASTRO TEJEDOR

C.C 9.528.665 de Sogamoso

ALCALDE MUNICIPIO DE TOPAGA

NOTIFICADO

Proyectó: EFP

CODIGO POSTAL: 152040



**EL SECRETARIO DE PLANEACION
DE TOPAGA BOYACA**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Tópaga, hace constar que la Resolución No. **LU-102-2015** de Septiembre 2 de 2015, por medio de la cual deroga la Resolución No. LU-101-2015 de Febrero 3 de 2015 y se concede licencia de urbanismo se notificó de manera personal el día dos (2) de Septiembre de 2015 a su titular señor **JOSE OSWALDO CASTRO TEJEDOR**, identificado con C.C. No.9.528.665 de **Sogamoso**, en calidad de representante legal del Municipio de Tópaga, quien solicitó la expedición de la **LICENCIA DE URBANISMO** del proyecto para la construcción de 90 (noventa) unidades de vivienda de vivienda de interés social prioritario **"URBANIZACION SAN JUDAS TADEO" EN EL MUNICIPIO DE TOPAGA BOYACA**. Para la postulación por parte del Municipio ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio del proyecto de vivienda gratuita, del inmueble identificado con cédula catastral No. **01-00-00-00-0001-0002-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No. **095-140265**, ubicado en la Calle 7 No 6-08, área Urbana de este Municipio.

Se deja constancia de que la resolución notificada **QUEDA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**, a los **dos (02) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Quince (2015)** conforme al código contencioso administrativo, toda vez que el notificado, desistió de la interposición de los recursos a los que tiene derecho y en el mismo acto renunció a los términos de ejecutoria.

Se expide la presente a los dos (2) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015).

Atentamente,

EDWIN FARLEY PEREZ CHAPARRO
Secretario de Planeación – Tópaga

Proyectó: EFP
CODIGO POSTAL: 152040



**EL SECRETARIO DE PLANEACION
DE TOPAGA BOYACA**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Tópaga, hace constar que la Resolución No. **LU-101-2015** de Septiembre 2 de 2015, por medio de la cual deroga la Resolución No. LU-101-2015 de Febrero 3 de 2015 y se concede licencia de urbanismo se notificó de manera personal el día dos (2) de Septiembre de 2015 a su titular señor **JOSE OSWALDO CASTRO TEJEDOR**, identificado con C.C. No. **9.528.665 de Sogamoso**, en calidad de representante legal del Municipio de Tópaga, quien solicitó la expedición de la **LICENCIA DE URBANISMO** del proyecto para la construcción de 90 (noventa) unidades de vivienda de vivienda de interés social prioritario **"URBANIZACION SAN JUDAS TADEO" EN EL MUNICIPIO DE TOPAGA BOYACA**. Para la postulación por parte del Municipio ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio del proyecto de vivienda gratuita, del inmueble identificado con cédula catastral No. **01-00-00-00-0001-0002-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No. **095-140265**, ubicado en la Calle 7 No 6-08, área Urbana de este Municipio.

Se deja constancia de que la resolución notificada **QUEDA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**, a los **dos (02) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Quince (2015)** conforme al código contencioso administrativo, toda vez que el notificado, desistió de la interposición de los recursos a los que tiene derecho y en el mismo acto renunció a los términos de ejecutoria.

Se expide la presente a los dos (2) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015).

Atentamente,

EDWIN FARLEY PEREZ CHAPARRO
Secretario de Planeación - Tópaga

Proyectó: EFP
CODIGO POSTAL: 152040



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TÓPAGA
-ALCALDÍA-



49⁵³

NIT: 891856625-1

LICENCIA DE URBANISMO No 101-2015
RESOLUCION No LU-101 DE FEBRERO 03 DE 2015

DATOS GENERALES

15 820 03 02 2015

Departamento Municipio Día mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de licencia:	101-2015
Objeto de tramite:	inicial
Tipo de tramite:	Otras actuaciones
Tipo de licencia:	Urbanismo

INFORMACION SOBRE EL PREDIO

CODIGO CATASTRAL:	010000010001000
Dirección:	Calle 7 No 7-42
Área de construcción:	7020 m2
lotes:	30
Matricula inmobiliaria:	095-21669

INFORMACION DEL TITULAR

Propietario:	Municipio de Tópaga
Cedula o Nit del titular	891856625-1

OBSERVACIONES

Licencia de Urbanismo, incluye Código Catastral No: 010000010001000, según planos

VIGENCIA: (24) VEINTICUATRO MESES

EDWIN FARLEY PEREZ CHAPARRO
Secretario de Planeación y obras publicas

BASE LEGAL DECRETO 1469 DE 2010

Proyectó: EFP
CODIGO POSTAL: 152040

"UNIDOS AMPLIAREMOS EL CAMINO"

Dirección: Calle 4 N° 4-65 Código Postal 152040 WEB: www.topaga-boyaca.gov.co Mail: alcaldia@topaga-oyaca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TÓPAGA
-ALCALDÍA-



NIT: 891856625-1

LICENCIA DE URBANISMO No 101-2015
RESOLUCION No LU-101 DE FEBRERO 03 DE 2015

TIPO LICENCIA: URBANISMO
ANEXO LICENCIA URBANISTICA

PROPIETARIO: Municipio de Tópaga

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE NOVENTA (90) VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL "URBANIZACION SAN JUDAS TADEO" EN EL MUNICIPIO DE TOPAGA BOYACA"

Áreas resultantes

No	DESCRIPCION	%	M2
1	AREA BRUTA DEL LOTE	ABL	5594
2	AREA DEL LOTE	AL = 100%	5175
	AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	AC = 45%	2340
3	AREA DE ZONAS VERDES	AZV = 20%	1031
4	AREAS ZONAS DURAS PEATONALES Y PARQUEADEROS	AZDPP = 35%	1804

DIRECCION: CALLE 7 No 7-42
SECTOR DE VADO CASTRO
ZONA URBANA MUNICIPIO DE TOPAGA

DATOS DEL PREDIO: SUBDIVISION 30 PREDIOS

ESTRATO: 02

FECHA DE EXPEDICIÓN : Febrero 3 de 2015

FECHA DE VENCIMIENTO : Febrero 3 de 2017

VIGENCIA: 24 (veinticuatro) meses. La licencia es prorrogable por una sola vez por 12 meses, cuando se demuestre que se ha iniciado obra y se solicite la prorroga durante los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la misma.

Proyecto: EFP
CODIGO POSTAL: 152040

"UNIDOS AMPLIAREMOS EL CAMINO"

Dirección: Calle 4 N° 4-65 Código Postal 152040 WEB: www.topaga-boyaca.gov.co Mail: alcaldia@topaga-oyaca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TÓPAGA
-ALCALDÍA-



NIT: 891856625-1

TITULARES Y PROFESIONALES RESPONSABLES

INGENIERO CALCULISTA: ING. HENRY COLMENARES
MP No 2520273807

ARQUITECTO: DIEGO A FUQUEN
MP No 15542008-74080977

CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

OBJETO	Licencia de Urbanismo
USO	VIVIENDA MULTIFAMILIAR
AREA LOTE	5175 M2
AREA TOTAL POR VIVIENDA	78 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	42 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA AMPLIACION	36 M2
AREA TOTAL A CONSTRUIR VIVIENDAS PISO 1	2340 M2
ZONAS VERDES	1031 M2
INDICE DE OCUPACION	45.21 %
INDICE DE CONSTRUCCION	61.39 %

Se aprueba y se concede licencia sobre proyecto definitivo que consta de memorias de cálculo, juegos de planos:

- | | |
|---------------------|--------|
| ✓ TOPOGRAFICOS | CUMPLE |
| ✓ ESTUDIO DE SUELOS | CUMPLE |
| ✓ ARQUITECTONICOS | CUMPLE |
| ✓ ESTRUCTURALES | CUMPLE |
| ✓ ELECTRICOS | CUMPLE |
| ✓ HIDRAULICOS | CUMPLE |

Proyectó: EFP
CODIGO POSTAL: 152040

"UNIDOS AMPLIAREMOS EL CAMINO"

Dirección: Calle 4 N° 4-65 Código Postal 152040 WEB: www.topaga-boyaca.gov.co Mail: alcaldia@topaga-oyaca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TÓPAGA
-ALCALDÍA-



NIT: 891856625-1

Quedando en archivo en la oficina de planeación planos Y SUS RESPECTIVAS MEMORIAS DE CALCULO, el proyecto cumple con requisitos del Decreto 1469 de 2010 y con normatividad del acuerdo 0014 de 2001

NOTA: En ese caso de ser necesario prorroga de licencia se deberá renovar dentro de los treinta días anteriores a vencimiento de esta

IMPUESTOS Y EXPENSAS:

Cargo fijo: Recibo No
Impuesto Construcción:

OBLIGACIONES EN EL PROCESO DE CONSTRUCCION

Artículo 39 Decreto 1469 de 2010

- La obra deberá ejecutarse de forma que se garantice la salubridad de las personas y la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.
- Los planos y la licencia deberán permanecer en la obra, disponibles cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Toda obra debe utilizar profesionales idóneos durante la ejecución de los trabajos.
- "El contratista o constructor debe contratar los servicios de tiempo completo de un técnico constructor con certificado y especializado en la labor que se está ejecutando aunque en el desarrollo de la obra participe un ingeniero o arquitecto" Según la ley 14 de 1975 y los decretos 523 y 2452 de 1976 y 64 de 1993.
- Las edificaciones de tres o más pisos deberán utilizar malla de protección.
- La expedición de esta licencia no exime a los constructores o contratistas de atender posteriores requerimientos por parte de las autoridades competentes, ambientales y empresas de servicios para el cumplimiento de las especificaciones y normas establecidas.
- Esta licencia no exime a los contratistas o constructores del cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas de construcción, como el de atender requerimientos posteriores por parte de terceros en cuanto a obligaciones y defectos que se llegasen a presentar durante el término establecido por la ley como garantía de calidad y estabilidad de las obras ejecutadas.
- El contratista o constructor tendrá en cuenta durante el desarrollo de la obra de las normas ambientales y de seguridad para cada caso.
- Para obras menores a 3000 metros cuadrados de área construida existe obligación de realizar controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales, utilizados en la construcción.
- Para obras mayores a 3000 metros cuadrados de área, la construcción deberá someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistente.
- Toda obra debe contar con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua establecida en la ley 373 de 1997 y los decretos que la reglamentan.
- En los establecimientos de carácter público, se debe tener en cuenta las normas existentes para el tránsito y accesibilidad de discapacitados.
- En caso de presentarse hallazgos arqueológicos o tumbas de restos humanos en el desarrollo de los trabajos, el constructor responsable o el propietario del inmueble están obligados a dar aviso a las autoridades pertinentes.

Proyectó: EFP
CODIGO POSTAL: 152040

"UNIDOS AMPLIAREMOS EL CAMINO"

Dirección: Calle 4 N° 4-65 Código Postal 152040 WEB: www.topaga-boyaca.gov.co Mail: alcaldia@topaga-oyaca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TÓPAGA
-ALCALDÍA-



NIT: 891856625-1

- Antes de iniciar la obra debe solicitar matrícula provisional de acueducto y alcantarillado. Para multifamiliares a partir de 4 pisos deberá elaborar proyecto hidrosanitario que ser aprobado por EMTOPAGA S.A.
- En caso de ocupación de vías para el cargue y descargue de materiales debe obtener licencia de ocupación del espacio público en la oficina de planeación municipal, edificio de la administración municipal segundo piso.

OBLIGACIONES TERMINANDO EL PROCESO DE CONSTRUCCION

- Una vez concluidas las obras aprobadas en esta licencia de Urbanismo, el contratista constructor o el titular de la obra debe solicitar el certificado de permiso de ocupación, al a oficina de planeación municipal , acto mediante el cual se certifica el cabal cumplimiento de las obras construidas de conformidad con la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva Art 53 decreto 1469 de 2010

Según el decreto 1469 de 2010 de ART 61 "IDENTIFICACION DE LAS OBRAS". El titular de licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el termino de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1M) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía publica más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalara un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalara un aviso de 70 centímetros por 50 centímetros.

La valla se instalara a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la fecha de expedición de la licencia y en todo caso antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos, maquinarias entre otros y deberá permanecer durante todo el tiempo de su vigencia, en caso de vencerse la licencia antes de la terminación de las obras, la valla deberá indicar el número de su prórroga.

EJEMPLO DE AVISO O VALLA

LICENCIA DE URBANISMO	
Numero de Licencia	101-2015
Dirección	CALLE 7 No 7- 42
Vigencia de la licencia de Urbanismo:	24 Meses
Área total construida	7020 M2
Uso	Vivienda multifamiliar
Altura	3 PISOS
Propietario	MUNICIPIO DE TOPAGA
Arquitecto proyectista	DIEGO A FUQUEN
Ingeniero Calculista	HENRY COLMENARES
Profesional responsable de la obra	XXXXXXXX XXXXXXXX

Proyectó: EFP
CODIGO POSTAL: 152040

"UNIDOS AMPLIAREMOS EL CAMINO"

Dirección: Calle 4 N° 4-65 Código Postal 152040 WEB: www.topaga-boyaca.gov.co Mail: alcaldia@topaga-oyaca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TÓPAGA
-ALCALDÍA-



NIT: 891856625-1

5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

SANCIONES A PROPIETARIOS
Ley 810 de 13 de junio de 2003

ACTUACION	SANCION
Construcción sin licencia	Suspensión inmediata de la obra
Parcelación urbanización construcción sin licencia	8 a 15 SMDLV por cada metro cuadrado máximo 200 SMMLV suspensión de servicios
Parcelación- urbanización-construcción sin licencia si no se puede adaptar a la norma	Demolición
Parcelación- urbanización-construcción en terrenos no urbanizables	15 a 30 SMDLV por cada metro cuadrado máximo 500 SMMLV suspensión de servicios públicos
Parcelación- urbanización-construcción en terrenos de plan vial	15 a 30 SMDLV por cada metro cuadrado máximo 500 SMMLV suspensión de servicios públicos
Parcelación- urbanización-construcción en zona de infraestructura de servicios públicos	15 a 30 SMDLV por cada metro cuadrado máximo 500 SMMLV suspensión de servicios públicos
Parcelación- urbanización-construcción en terrenos destinados a equipamientos públicos	15 a 30 SMDLV por cada metro cuadrado máximo 500 SMMLV suspensión de servicios públicos
Parcelación- urbanización-construcción en terrenos de protección ambiental	30 a 60 SMDLV por cada metro cuadrado máximo 500 SMMLV suspensión de servicios públicos
Intervención de zonas verdes y parques públicos	12 a 25 SMDLV por cada metro cuadrado máximo 400 SMMLV suspensión de servicios públicos

Para dar inicio a la obra se debe notificar en la oficina de Planeación, por escrito la fecha de iniciación de la construcción.

ARQ. EDWIN FARLEY PEREZ CHAPARRO
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: EFP
CODIGO POSTAL: 152040

"UNIDOS AMPLIAREMOS EL CAMINO"

Dirección: Calle 4 N° 4-65 Código Postal 152040 WEB: www.topaga-boyaca.gov.co Mail: alcaldia@topaga-oyaca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TÓPAGA
-ALCALDÍA-



NIT: 891856625-1

NOTIFICACION PERSONAL:

En Tópaga el día **03 DE FEBRERO DE 2015** se hizo presente en la OFICINA DE PLANEACION de esta población, el señor Alcalde **JOSE OSWALDO CASTRO TEJEDOR** Identificado con cedula **No 9.528.665** de **TOPAGA BOYACA** con el fin de notificarse personalmente de la presente licencia de Urbanismo **No 101 – 2015** enterado de su contenido firma como aparece.



JOSE OSWALDO CASTRO TEJEDOR
NOTIFICADO
C.C



EDWIN FARLEY PEREZ CHAPARRO
Secretario de Planeación y obras publicas

Proyectó: EFP
CODIGO POSTAL: 152040



FORMULARIO ÚNICO NACIONAL USO EXCLUSIVO CURADORES URBANOS - OFICINA DE PLANEACION O LA QUE HAGA SUS VECES		0. DATOS GENERALES		PAGINA 1	
0.1. OFICINA RESPONSABLE PLANEACION TOPAGA		0.2. No. DE RADICACION 000000-0-011-2015			
		0.3. Departamento - Municipio - Fecha BOYACA - MUNICIPIO DE TOPAGA			
Lea cuidadosamente este formulario y las instrucciones contenidas en la Guía anexa, antes de diligenciarlo a máquina o a mano en letra imprenta.					
1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (Marcar con una X en la casilla correspondiente)					
1.1. TIPO DE TRAMITE		1.2 MODALIDAD LICENCIA / CONSTRUCCIÓN		1.3 MODALIDAD LICENCIA SUBDIVISIÓN	
a. LICENCIA DE PARCELACION <input type="checkbox"/> b. LICENCIA DE URBANIZACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> c. LICENCIA DE SUBDIVISION <input type="checkbox"/> d. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> e. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN <input type="checkbox"/>		1. OBRA NUEVA <input checked="" type="checkbox"/> 2. AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/> 3. ADECUACIÓN. <input type="checkbox"/> 4. MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/> 5. RESTAURACIÓN <input type="checkbox"/> 6. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL <input type="checkbox"/> 7. DEMOLICIÓN a. TOTAL <input type="checkbox"/> b. PARCIAL <input type="checkbox"/> 8. RECONSTRUCCION <input type="checkbox"/> 9. CERRAMIENTO. <input type="checkbox"/>		a. SUBDIVISION RURAL <input type="checkbox"/> b. SUBDIVISION URBANA <input type="checkbox"/> c. RELOTEO <input type="checkbox"/>	
1.4 USO DE VIVIENDA VIP <input checked="" type="checkbox"/> VIS <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>				1.5. OBJETO DEL TRAMITE INICIAL <input checked="" type="checkbox"/> PRORROGA <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/> REVALIDACIÓN <input type="checkbox"/>	
Vivienda <input checked="" type="checkbox"/> Comercio o servicios <input type="checkbox"/>		1.6. USOS Institucional <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/>			
2. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO (Marcar con una X en la casilla correspondiente y llenar los espacios con letra imprenta)					
a. DIRECCIÓN O NOMENCLATURA ACTUAL CALLE 7 No 7-42		ANTERIOR (ES)			
b. N° MATRÍCULA INMOBILIARIA 095-21669		c. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL N° 0100010001			
d. ESTRATO <input checked="" type="checkbox"/>	e. BARRIO	f. URBANIZACIÓN o VEREDA URBANIZACION SAN JUDAS TADEO			
g. PLANIMETRÍA DEL LOTE PLANO DEL LOTE <input checked="" type="checkbox"/>	PLANO TOPOGRÁFICO <input checked="" type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	NUMERO	MZ N°	Lote N°	
h. URBANIZADO <input type="checkbox"/>	i. NO URBANIZADO <input type="checkbox"/>	NUMERO	MZ N°	Lote N°	
3. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES					
NOMBRE COLEGIO DEPARTAMENTAL		NOMBRE FRANCISCO CAÑON			
DIRECCIÓN PREDIO		DIRECCIÓN PREDIO			
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA		DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA			
NOMBRE ADRANA DUCON		NOMBRE FRANCISCO PEREZ			
DIRECCIÓN PREDIO		DIRECCIÓN PREDIO			
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA		DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA			
4. LINDEROS DIMENSIONES Y AREAS					
LINDEROS	Longitud M2	Colinda con:			
Norte	74.83 ML	CON CALLE 8 ENTRE CARRERAS 6 Y 7			
Sur	15 ML Y 50.85	CON JULIO RODRIGUEZ RINCON Y CALLE 7			
Oriente	53.62 ML	CON LA CRA 6 entre CALLES 7 y 8			
Occidente	81.13 ML	CON LA CRA 7 ENTRE CALLS 7 Y 8			
	Area Total del Predio(s)	5.5594 M2			M2



FORMULARIO ÚNICO NACIONAL		PAGINA 2
5. TITULARES Y PROFESIONALES RESPONSABLES		
LOS FIRMANTES TITULARES Y PROFESIONALES RESPONSABLES DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NOS RESPONSABILIZAMOS TOTALMENTE POR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES PRESENTADOS CON ESTE FORMULARIO Y POR LA VERACIDAD DE LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS. ASÍ MISMO, DECLARAMOS QUE CONOCEMOS LAS DISPOSICIONES VIGENTES QUE RIGEN LA MATERIA Y LAS SANCIONES ESTABLECIDAS.		
TITULAR (ES) DE LA LICENCIA	C.C. O NIT	FIRMA (S)
MUNICIPIO DE TOPAGA	NIT: 891856625-1	R/L JOSE OSWALDO CASTRO
PROFESIONALES RESPONSABLES		
URBANIZADOR O CONTRATISTA	FIRMAS	N° MATRICULA PROFESIONAL
ARQUITECTO PROYECTISTA	FIRMAS	N° MATRICULA PROFESIONAL
DIEGO A. FUQUEN		A15542008-74080977
INGENIERO CIVIL CALCULISTA O ESTRUCTURAL (Experiencia mínima 5 años o especialización)	FIRMAS	N° MATRICULA PROFESIONAL
HENRY COLMENARES		2520273807
INGENIERO CIVIL O GEOTECNISTA (Experiencia mínima 5 años o especialización)	FIRMAS	N° MATRICULA PROFESIONAL
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (Experiencia mínima 3 años)	FIRMAS	N° MATRICULA PROFESIONAL
OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS	FIRMAS	N° MATRICULA PROFESIONAL
NOMBRE RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	TELÉFONO (S)	
MUNICIPIO DE TOPAGA	3108568741	
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA	FAX	
CALLE 4 No 4-65 TOPAGA		
6. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD. (Marcar con una X en la casilla de la izquierda)		
6.1 DOCUMENTOS COMUNES A TODA SOLICITUD * Los requisitos con asteriscos no se exigirán cuando se puedan consultar por medios electrónicos.		
<input checked="" type="checkbox"/>	A. Copia del Certificado de Libertad y Tradición*. Verificar propietario inmueble, número matricula inmobiliaria y que no haya sido expedido antes de 30 días contados a partir de la fecha solicitud.	C. Poder o autorización debidamente otorgado. En caso de presentar la solicitud en nombre del titular, se debe verificar que se cuente con la debida autorización y representación y que haya aceptación tanto del apoderado o autorizado, con presentación personal de quien lo otorgue.
<input checked="" type="checkbox"/>	B. Copia documento de identidad del solicitante. Verificar si es persona natural la cédula de ciudadanía o extranjería. Si es persona Jurídica, verificar nombre de la sociedad, representante legal, vigencia, certificado de existencia y representación legal* la fecha de expedición no debe ser superior a un mes	<input checked="" type="checkbox"/> D. Copia del documento o declaración privada impuesto predial del último año* en relación con el(los) inmueble(s) objeto de la solicitud donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio (No se exigirá este requisito cuando exista otro documento oficial en que se pueda establecer la dirección del predio).
	E. Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto. (Ver presente formulario). Los predios colindantes son los que tienen un lindero en común con el inmueble(s) objeto de la solicitud.	
6.2 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE URBANIZACIÓN		6.3 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE PARCELACION
<input checked="" type="checkbox"/>	A. Plano topográfico del predio(s) objeto de la solicitud. Firmado por profesional	A. Plano topográfico del predio(s) objeto de la solicitud, Firmado por profesional
<input checked="" type="checkbox"/>	B. Plano del proyecto urbanístico, debidamente firmado por arquitecto	B. Plano del proyecto de parcelación debidamente firmado por arquitecto.
<input checked="" type="checkbox"/>	C. Certificación expedida por las empresas de servicios públicos domiciliarios, o autoridad municipal o distrital competente indicando la disponibilidad inmediata.	C. Copias de las autorizaciones que sustentan la prestación de los servicios de agua potable, saneamiento básico y demás autorizaciones ambientales.
	D. Estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómeno de remoción en masa e inundaciones ambientales que señalen las medidas de mitigación de riesgos, en predios ubicados en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico y permitan la viabilidad de futuros desarrollos.	E. Estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómeno de remoción en masa e inundaciones ambientales que señalen las medidas de mitigación de riesgos, en predios ubicados en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico y permitan la viabilidad de futuros desarrollos
6.4 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE SUBDIVISIÓN		6.5 DOCUMENTOS RECONOCIMIENTO EDIFICACIONES
	A. Plano del levantamiento topográfico el antes y después de la subdivisión para subdivisión rural y urbana.	A Plano de levantamiento arquitectónico de la construcción existente.
	B. Plano de loteo aprobado o plano topográfico aprobado que haya incorporado urbanísticamente el predio, para la modalidad de loteo.	B. Copia del peritaje técnico que determine la estabilidad de la construcción y propuesta para las intervenciones y obras a realizar. (firmado por profesional idóneo)
	C. Plano que señale los predios resultantes de la división propuesta, debidamente amojonado y alinderado para la modalidad de loteo.	C. Declaración de la antigüedad de la construcción, que se entienda bajo la gravedad de juramento.
6.6 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN * Los requisitos con asterisco deben presentarse firmados y rotulados por profesional idóneo		
<input checked="" type="checkbox"/>	A. 1. Copia, memoria de los cálculos estructurales* y de los diseños estructurales*	Copia de las memorias de otros diseños de elementos no estructurales*
	Copia de los estudios geotécnicos y de suelos* (todos los anteriores para categorías III y IV)	
	A. 2. Plano(s) estructural(es) * (Únicamente categoría I y II)	
	B. Copia impresa del proyecto arquitectónico* y todos los planos estructurales*.	
	C. Licencias anteriores y planos cuando la solicitud se presenta ante autoridad distinta a la que otorgó la licencia original, excepto para obra nueva	
	D. Anteproyecto aprobado por el Ministerio de Cultura o la entidad competente, si es bien de interés cultural. En intervenciones sobre patrimonio arqueológico, autorización expedida por la entidad competente.	
	E. Copia del acta del órgano competente de administración de la propiedad horizontal o del documento que haga sus veces, según lo disponga el reglamento, autorizando la ejecución de las obras ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, o demolición de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal.	



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
 MUNICIPIO DE TÓPAGA
 -ALCALDÍA-



NIT. 891856525-1

5862

**EL SECRETARIO DE PLANEACION
 DE TOPAGA BOYACA**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Topaga, hace constar que la Resolución No. LU-101-2015 de Febrero 3 de 2015 por medio de la cual se concede licencia de urbanismo se notificó de manera personal a día tres (3) de Febrero de 2015 a su titular señor **JOSE OSWALDO CASTRO TEJEDOR** identificado con C.C. No. **9.528.665 de Sogamoso** en calidad de representante legal del Municipio de Topaga quien solicitó la expedición de la **LICENCIA DE URBANISMO** del proyecto para la construcción de 90 (noventa) unidades de vivienda de vivienda de interés social primario **"URBANIZACION SAN JUDAS TADEO" EN EL MUNICIPIO DE TOPAGA BOYACA**. Para la postulación por parte del Municipio ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio del proyecto de licencia gratuita, del inmueble identificado con cédula catastral No. **01-00-00-00-0001-0002-0-00-00-0000** , Matricula Inmobiliaria No. **095-140265** ubicado en la Calle 7 No. 8-38, área Urbana de este Municipio.

Se deja constancia de que la resolución notificada **QUEDA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**, a los **dos (02) días del mes de Febrero del año Dos Mil Quince (2015)** conforme al código contencioso administrativo, toda vez que el notificado, asistió de la interposición de los recursos a los que tiene derecho y en el mismo actuó dentro a los términos de ejecutoria.

Se expide la presente a los dos (2) días del mes de Febrero del año dos mil quince (2015).

Atentamente,

EDWIN FARLLY PEREZ CHAPARRO
 Secretario de Planeación - Topaga

Procedió EPP
 Control EPP/A. 157/15